

Gabriel Hernández Villarreal
—editor académico—

PERSPECTIVAS DEL DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL





UR



Perspectivas del derecho procesal constitucional



Perspectivas del derecho procesal constitucional

Gabriel Hernández Villarreal
—editor académico—



COLECCIÓN TEXTOS DE JURISPRUDENCIA

© 2007 Editorial Universidad del Rosario
© 2007 Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario,
Facultad de Jurisprudencia
© 2007 Gabriel Hernández Villarreal, Ana Giacometto Ferrer, Osvaldo Alfredo Gozaini,
Rubén Hernández Valle, Humberto Nogueira Alcalá,
Aníbal Quiroga León, Diana María Ramírez, Néstor Pedro Sagües

ISBN: 978-958-8298-55-9

Primera edición: Bogotá D.C., septiembre de 2007
Coordinación editorial: Editorial Universidad del Rosario
Corrección de estilo: Rodrigo Andrés Díaz Lozada
Diseño de cubierta: Angélica Quinche Ramírez
Diagramación: Ángel David Reyes Durán
Impresión: Servigraphic Ltda.
Editorial Universidad del Rosario
Calle 13 N° 5-83 • Tels.: 336 6582/83-243 2380
Correo electrónico: editorial@urosario.edu.co

Todos los derechos reservados.

Esta obra no puede ser reproducida sin el permiso previo escrito
de la Editorial Universidad del Rosario

HERNÁNDEZ VILLARREAL, Gabriel Ángel
Perspectivas del derecho procesal constitucional / Gabriel Ángel Hernández Villarreal,
editor académico. —Facultad de Jurisprudencia. Bogotá: Editorial Universidad del Rosario, 2007.
286 p.—(Colección Textos de jurisprudencia).

ISBN: 978-958-8298-55-9

Derecho constitucional / Derecho procesal / Derecho internacional / Globalización - Colombia /
Constituciones - Colombia / Prueba (Derecho) / I. Título / II. Serie.

861.861 SCDD 20

Impreso y hecho en Colombia
Printed and made in Colombia

CONTENIDO

Introducción	15
--------------------	----

Gabriel Hernández Villarreal

Reflexiones sobre la manipulación constitucional	22
--	----

Néstor Pedro Sagüés

Introducción	22
--------------------	----

1. Precisiones conceptuales	23
2. Técnicas manipulativas	24
3. Tipos de manipulación constitucional	31
3.1. Manipulación ideológica	31
3.2. Manipulación gubernativa	32
3.3. Manipulación partidista	33
3.4. Manipulación narcisista	34
3.5. Manipulación forense	34
3.6. Manipulación tolerante y manipulación agresiva	35
4. Evaluación. El éxito de la operación manipulativa	36
Bibliografía	37

Reflexiones sobre la imprevisión constitucional	39
---	----

Néstor Pedro Sagüés

Introducción: pecados y virtudes de la imprevisión constitucional	39
1. Tipos de imprevisión constitucional	42
2. Consecuencias de la imprevisión	44
3. Cobertura de la imprevisión	45
3.1. El “quién”	45
3.2. El “cómo”	45

3.3. El “qué”	51
4. Recapitulación	52
Bibliografía.....	53

Hacia una tipología de la jurisdicción constitucional y un concepto de los tribunales constitucionales de América del Sur y su estatuto jurídico	55
<i>Humberto Nogueira Alcalá</i>	

Introducción	55
1. Tipología para el análisis de los sistemas de jurisdicción constitucional sudamericanos	58
2. Los sistemas de control de constitucionalidad en América del Sur	61
3. Las modalidades de jurisdicción constitucional en América del Sur e identificación de la existencia de tribunales constitucionales	63
3.1. El sistema de control descentralizado de constitucionalidad argentino	64
3.2. El sistema de control concentrado en el Tribunal Constitucional boliviano	71
3.3. El sistema mixto de control de constitucionalidad brasileño	73
3.4. El sistema mixto de control de constitucionalidad colombiano	77
3.5. El sistema de doble control concentrado de constitucionalidad chileno	81
3.6. El sistema mixto de control de constitucionalidad ecuatoriano	88
3.7. El control concentrado de constitucionalidad en sede de jurisdicción ordinaria en Paraguay	93

3.8. El sistema peruano de control de constitucionalidad dual o paralelo	98
3.9. El sistema uruguayo de control concentrado de constitucionalidad en la Corte Suprema de Justicia	103
3.10. El sistema venezolano mixto o integral de control de constitucionalidad	106
Consideraciones finales	116
4. El modelo de jurisdicción constitucional concentrado en tribunales constitucionales de Sudamérica	117
4.1. Concepto de tribunal constitucional y características básicas.....	117
4.2. La integración de los tribunales constitucionales	123
4.2.1. El número de magistrados	123
4.2.2. El sistema de requisitos, nombramiento, duración en el cargo y posible reelección de los magistrados del Tribunal Constitucional	124
4.2.3. Los requisitos para ser nombrado Magistrado.....	124
4.2.4. Los órganos que concretan los nombramientos de los magistrados	126
4.2.4.1. Magistrados suplentes o abogados integrantes	130
4.2.5. La duración en el cargo y la posible reelección de los magistrados	132
4.2.5.1. La duración en el cargo de los magistrados y renovación total o parcial.....	132
4.2.5.2. La existencia o no de reelección inmediata de los magistrados.....	134
4.3. El estatuto jurídico de los magistrados de los tribunales constitucionales.....	135
4.3.1. Régimen de inhabilidades, incompatibilidades y causales de cesación de funciones.....	136

4.3.2. Las causales de cesación en el cargo de los magistrados que integran los tribunales constitucionales	137
4.4. Inmunidades y fueros de los magistrados de los tribunales constitucionales.....	139
4.5. Estructura y funcionamiento de los tribunales constitucionales.....	141
4.5.1. El funcionamiento en pleno o en salas del respectivo tribunal constitucional.....	141
4.5.2. El procedimiento de nombramiento del presidente del tribunal constitucional y su período de ejercicio en el cargo	144
5. Las sentencias de los tribunales constitucionales	145
Bibliografía	150
Libros	150
Artículos	153
 El debido proceso en la actualidad.....	 159
<i>Oswaldo Alfredo Gozáini</i>	
1. Aciertos y errores históricos. La interpretación de los conceptos abstractos y abiertos como “debido proceso”	159
1.1. El concepto tradicional del “debido proceso”	162
1.2. Ideas equívocas sobre el “debido proceso”	165
1.3. El debido proceso constitucional	168
2. Conflicto de aplicación del nuevo “debido proceso”	171
Bibliografía.....	174
 La prueba en los procesos de control constitucional.....	 175
<i>Ana Giacometto Ferrer</i>	
1. Actividad probatoria dentro de los procesos de control constitucional	176

2. Procesos de control abstracto	178
2.1. Teoría general de la prueba. Problemas jurídicos a responder	180
2.1.1. ¿Qué es probar?	180
2.1.2. ¿Qué se prueba dentro del proceso?	182
2.1.3. ¿A quién le corresponde la carga de la prueba?	184
2.1.4. ¿Cómo se prueba?	189
2.1.4.1. Etapa petitoria	190
2.1.4.2. Etapa del decreto	190
2.1.4.3. Etapa de la práctica	194
2.1.5. ¿Cómo se valoran las pruebas?	194
Conclusiones	200
Bibliografía	202

El derecho procesal constitucional en el Perú y el Código

Procesal Constitucional	205
<i>Aníbal Quiroga León</i>	
Introducción	207
1. El derecho procesal constitucional	211
2. La revisión judicial de la constitucionalidad de las leyes y su tratamiento por el Código Procesal Constitucional peruano	221
3. Las acciones de garantías constitucionales y las acciones de control constitucional	228
4. El Tribunal Constitucional	231
5. El control de la legalidad y constitucionalidad de la legislación derivada y de efectos generales – la acción popular	235
6. Los denominados “conflictos de competencia” y su control por parte del tribunal constitucional	237
Bibliografía	238
Anexo I	244

Anexo II	244
Anexo III.....	245
La prueba en los procesos constitucionales.....	246
<i>Rubén Hernández Valle</i>	
1. Concepto y función de la prueba	246
2. Los principios de la prueba en los procesos constitucionales.....	247
2.1. Eficacia jurídica	247
2.2. Unidad	247
2.3. Comunidad	248
2.4. Interés público de la función de la prueba	248
2.5. Lealtad y probidad o veracidad	248
2.6. Contradicción	248
2.7. Publicidad	248
2.8. Legitimación	249
2.9. Preclusión	249
2.10. Libertad	249
2.11. Pertinencia, idoneidad y utilidad	249
2.12. Carga	249
3. La prueba en los procesos constitucionales.....	250
3.1. Las potestades de los jueces en materia de prueba en los procesos constitucionales.....	250
3.2. Sujetos de la prueba	250
3.3. Objeto de la prueba	251
3.4. Procedimiento	251
3.5. Efectos	251
a. La apreciación de la prueba	251
b. Casos de aplicación de la prueba legal	251
3.6. Medios de prueba	252
4. La prueba en los procesos de inconstitucionalidad	252
4.1. Principio de igualdad	252
4.2. Principio de razonabilidad	254

4.3. La costumbre constitucional	255
4.4. Las acciones de inconstitucionalidad contra interpretaciones erróneas	256
5. La prueba en los procesos de <i>habeas corpus</i>	256
6. La prueba en los procesos de amparo	257
6.1. El informe de la administración recurrida	257
6.2. La suspensión de los efectos de los actos impugnados	258
6.3. El amparo contra las vías de hecho	258
6.4. El amparo en materia ambiental	259
6.5. El amparo contra amenazas	259
6.6. El amparo contra las omisiones y la inercia administrativa	259
6.7. Prueba para mejor resolver	260
6.8. La prueba en la etapa de ejecución de sentencia	260
7. La prueba en los procesos de <i>habeas data</i>	260
Bibliografía.....	261

Hacia la construcción de un derecho procesal constitucional para Colombia.....	262
--	-----

Diana María Ramírez Carvajal

Introducción	262
1. La transformación del viejo paradigma.....	263
2. Antecedentes y perspectivas de la constitucionalización del derecho procesal.....	266
3. La constitucionalización y la globalización	270
3.1. La constitucionalización del derecho procesal.....	271
3.2. La globalización de las instituciones	272
4. La prospectiva del derecho procesal constitucional en Colombia.....	274
4.1. Retos del derecho procesal constitucional	276
4.1.1. Jurisdicción constitucional	276

4.1.2. Garantías procesales	278
a. Derecho procesal constitucional orgánico.....	281
b. Derecho procesal constitucional funcional	282
Conclusiones	282
Bibliografía.....	284

Introducción

En junio de 2005 el programa de Especialización en Derecho Procesal de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, en colaboración con el Instituto Iberoamericano de Derecho Procesal Constitucional, organizó y llevó a cabo el *Foro Internacional de Derecho Procesal Constitucional*, que tuvo como tema central la existencia y desarrollo del derecho procesal constitucional en América del Sur. Por tal motivo, algunas de las más connotadas personalidades del mundo jurídico de esta parte del continente se dieron cita en el Claustro de la Universidad, para presentar a consideración de los especialistas y del público en general, los resultados de sus más recientes investigaciones sobre la materia. Durante dos días fueron presentadas y sometidas a debate las diversas ponencias, en desarrollo de una metodología que tuvo como punto culminante la realización de un panel de expertos, en el que fue abordado el polémico asunto del ejercicio de las competencias de los tribunales constitucionales.

Y es que el derecho procesal constitucional es una disciplina de reciente aparición en nuestro continente, pues, tan sólo a partir de los años noventa y con ocasión de los cambios constitucionales ocurridos en la región, fueron dispuestos normativamente los temas del control constitucional y de los procesos constitucionales, con lo cual se revitalizaron viejas lecturas, materias y prácticas, permitiéndose de esta manera tomar distancia del injusto letargo al que había sido sometido el pensamiento jurídico durante la época de los autoritarismos, las dictaduras y los silencios. Por lo mismo, la irrupción del derecho procesal constitucional ha resultado ser la feliz oportunidad de fijar nueva luz al, en no pocas ocasiones, oscuro panorama del derecho de nuestros países, de modo tal que ha dado lugar a la renovación de las prácticas jurídicas y, sobre todo, a la callada y valiente labor de juristas estudiosos, quienes bajo la guía de los más altruistas intereses construyen pacientemente los marcos epistemológicos de la novel disciplina. En ese contexto deben ser apreciados los siguientes trabajos.

El presidente del Instituto, profesor *Néstor Pedro Sagüés*, hizo en el foro la presentación de dos trabajos dedicados a los temas de *manipulación* constitucio-

nal e *imprevisión* constitucional. El primero de los textos, cuyo título completo es “Reflexiones sobre la manipulación constitucional”, ofrece al lector un escrito reposado, maduro, fruto de agudos procesos de observación. En él, desde las categorías de uso, ardid e interés, se sugiere el encuentro con actos de *montaje argumentativo destinados a retorcer o desnaturalizar a la cláusula constitucional víctima de manipulación, apartándola de su genuino sentido*. En otras palabras, el autor evidencia la construcción de aparatos estratégicos en los cuales se usa la Constitución para obtener fines personales, y no para la tarea de realización del Estado constitucional democrático. En esa obra se desarrollan dos secciones determinantes: una, destinada a identificar y describir las técnicas manipulativas, que consiste en la enumeración de aparatos aparentemente argumentales, que sirven para desviar el uso correcto de la Constitución. La otra, que se ocupa de hacer una tipología de la manipulación constitucional, donde se encuentran diversos tipos de ésta como la ideológica, gubernativa, partidista, narcisista, forense, tolerante y agresiva. Entre todas estas valga resaltar el caso específico de la manipulación narcisista, tan vigente en sistemas como el nuestro, que corresponde a un uso inadecuado de la Constitución, consistente en hacer *marketing* constitucional, de modo tal que se vende a los ciudadanos la idea de un producto único y un aceptable contenido de la Carta Política.

La segunda contribución del profesor Sagüés lleva por título “Reflexiones sobre la imprevisión constitucional”, y para el desarrollo del tema se parte allí de una evidencia tan incómoda como verdadera: las constituciones, contrario a lo que cabría esperar desde una visión optimista, no son textos cerrados ni omni-comprendidos; por el contrario, son textos de su tiempo, que no alcanzan a prever ni a anticipar la gigantesca cantidad de variables y modificaciones sociales que el devenir histórico introduce en las prácticas del Estado. Presentada esta evidencia, se da paso entonces a las preguntas inquietantes: ¿Quién debe hacer la cobertura?, es decir, ¿qué órgano constituido debe suplir el déficit no cubierto por los enunciados de la Constitución?; adicionalmente, ¿cómo debe ser satisfecho lo no previsto?, esto es, ¿qué tipo de interpretación o de integración debe ser hecha para adoptar una solución que resulte consistente a la luz de la propia Constitución?; y, finalmente, ¿qué hacer y hasta dónde llegar con las soluciones adoptadas por los tribunales que suplen las imprevisiones? He aquí pues un

nuevo texto inquietante, que pone otra vez el acento en aspectos problemáticos y vigentes de la actividad constitucional.

Por su parte, el profesor *Humberto Nogueira Alcalá*, quien ocupa el cargo de vicepresidente del Instituto, intervino en el evento con una ponencia titulada “Hacia una tipología de la jurisdicción constitucional y un concepto de los tribunales constitucionales de América del Sur y su estatuto jurídico”, la cual recoge temas y problemas tratados dentro del proyecto de investigación Fondecyt de Chile, sobre tribunales constitucionales de América del Sur. El texto que aquí se presenta constituye un valioso trabajo acerca de las modificaciones orgánicas del control constitucional experimentadas en América Latina, desde la consideración de tres temas dominantes: los sistemas de control constitucional de América del Sur; el tribunal constitucional como órgano de control especializado; y el estatuto jurídico de los tribunales constitucionales suramericanos. En esta perspectiva, el aludido trabajo es una importante contribución a la disciplina del derecho constitucional comparado en la región. En efecto y con un carácter fundamentalmente analítico, se ocupa con minuciosidad de las modalidades de jurisdicción constitucional en diez países, haciendo análisis de los sistemas argentino, boliviano, brasileño, colombiano, chileno, ecuatoriano, paraguayo, peruano, uruguayo y venezolano, y deteniéndose específicamente en los seis casos que implantaron, hacia finales del siglo xx, un tribunal constitucional como órgano de cierre del sistema. El texto finaliza con un documentado ejercicio comparativo acerca de la manera como Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador, Perú y Venezuela han adoptado un tribunal constitucional, la manera de implementarlo, las competencias del mismo, el alcance de sus sentencias y en general el desarrollo de los temas relacionados con el ejercicio del control de constitucionalidad, en países que como los nuestros enfrentan la tarea histórica de construcción del Estado constitucional democrático, en el contexto de una región amenazada por los autoritarismos y la presión internacional.

El trabajo presentado por el destacado profesor *Osvaldo Alfredo Gozaíni*, con el título “El debido proceso en la actualidad”, resulta ser de especial importancia en el contexto de la reflexión latinoamericana, y muy pertinente para el caso colombiano, en atención al desarrollo de este derecho a partir de la expedición de la Carta Política de 1991 y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional. En térmi-

nos generales, el escrito del profesor Gozaíni determina la evaluación del derecho al debido proceso en América Latina, desde la consideración de la influencia del *due process of law* norteamericano, para precisar luego las características y contradicciones observables en el contexto de la región. En lo que tiene que ver con su evolución, el texto distingue tres clases de debido proceso: el legal, adjetivo o formal; el constitucional, como procedimiento judicial justo y, finalmente, el sustantivo entendido como concordancia de todas las normas con los principios y valores del derecho de la Constitución. Desde la anterior distinción y tras considerar las posiciones equivocadas que sobre el tema han sido esgrimidas, el autor procede a vincular los temas del proceso judicial, el derecho procesal constitucional y el debido proceso, hasta concretar el contenido de este como *el derecho a la justicia lograda en un procedimiento que supere las grietas que otrora le postergaron a una simple cobertura del derecho de defensa en el juicio*. Se trata entonces de un texto analítico, que explicita las dificultades que ofrece la adopción de sistemas de origen opuesto en un medio como el latinoamericano.

La profesora *Anita Giacometto Ferrer*, una de las procesalistas más notables de Colombia, en representación de la Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario de Bogotá, presentó un trabajo que tituló “La prueba en los procesos de control constitucional”. La autora, tras hacer la consideración general de la muy reciente inclusión en el país de la categoría del derecho procesal constitucional, formuló como pregunta general de su documento la atinente a: ¿Cuál es el estatuto teórico y aplicativo del régimen de la prueba en el ejercicio del control abstracto de constitucionalidad en Colombia? Para responder ese interrogante la jurista adoptó la siguiente estrategia textual: inicialmente afirmó la existencia del derecho a probar como un derecho fundamental en el sistema colombiano, para desde allí y con base en reglas construidas por la Corte Constitucional Colombiana, defender como tesis la existencia del derecho probatorio constitucional, identificando además sus principios constitutivos, desde la lectura de la Constitución Política. Luego de haber planteado lo anterior, procedió a fijar el marco jurídico de su disertación, fundado en el artículo 29 de la Carta como norma de garantía, y en el artículo 10 del Decreto Ley 2067 de 1991, al que caracterizó como un *pequeño Código Procesal Constitucional*, así como en los artículos 56, 57 y 58 del reglamento de la Corte Constitucional. Posteriormente adoptó

como recurso metodológico, el señalar los problemas jurídicos clásicos del régimen de la prueba dentro de los procesos, formulándose las siguientes preguntas: ¿Qué es probar?, ¿qué se prueba?, ¿a quién corresponde la carga de la prueba?, ¿cómo se prueba?, ¿cómo se valoran las pruebas?, enmarcado todo ello en el ya mencionado interés por determinar el estatuto teórico aplicativo de la prueba en justicia constitucional. Como balance, la lectura de este escrito propicia un encuentro esclarecedor, que contribuye al asentamiento del derecho procesal constitucional en Colombia.

El profesor *Aníbal Quiroga León*, profesor principal de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú y miembro de las principales asociaciones iberoamericanas de derecho procesal, por medio de su trabajo “El derecho procesal constitucional en el Perú y el Código Procesal Constitucional”, hizo un valioso aporte a la temática general del Foro, al hacer una presentación sistemática de la experiencia peruana en materia de justicia constitucional. Para el efecto, y tomando como marco jurídico la experiencia constitucional del año 1993 en su país, el profesor Quiroga abordó la irrupción del derecho procesal constitucional en tres niveles: normativo, mediante la adopción de los cánones constitucional y su desarrollo legal cristalizado en la adopción del Código Procesal Constitucional; académico, perfeccionado con el establecimiento de la cátedra de derecho procesal constitucional, inicialmente en la Pontificia Universidad Católica de Lima y extendida luego a los principales centros universitarios de su país; finalmente, en el establecimiento y desarrollo del concepto mismo de justicia constitucional, que hasta antes de los noventa resultaba ser una expresión sin contenidos en un sistema tan necesitado como el latinoamericano. El lector encontrará en este escrito, además de una adecuada reconstrucción de la experiencia procesal constitucional peruana de los últimos veinte años, la presentación analítica de los dos principales grupos de acciones que integran la noción de derecho procesal constitucional en el Perú: de un lado, las acciones de control constitucional presentes en cuatro modalidades: la acción de inconstitucionalidad, el ejercicio del control difuso de las leyes, la acción popular y la contienda de competencia constitucional; y, de otro lado, la presentación de las acciones de garantía constitucionales, desplegadas en las acciones de *habeas corpus*, amparo, *habeas data* y cumplimiento.

El tema de la prueba en el derecho procesal constitucional presentado por la profesora Giacometto, es también abordado por el profesor *Rubén Hernández Valle* en relación con el sistema español, aunque con enunciados, distinciones y clasificaciones que resultan válidas para un gran número de sistemas normativos estatales de América del Sur. Se trata de un texto de carácter analítico titulado “La prueba en los procesos constitucionales”, que trabaja en dos frentes: en el de los procesos constitucionales en general, y en el de los procesos de inconstitucionalidad. El escrito, formalmente dividido en siete secciones, desarrolla el tema de la prueba en los mencionados escenarios, deteniéndose en los temas específicos de los principios de la prueba en los procesos constitucionales, la prueba en esta misma clase de procedimientos, y en los procesos de inconstitucionalidad, *habeas corpus*, amparo y habeas data. En todos los casos y al interior de cada uno de los referidos subtemas, el profesor Hernández Valle realiza un detallado trabajo de análisis que abarca, entre otros asuntos, la formulación de doce principios que rigen dicho régimen probatorio; los cuatro casos en los que resulta necesario desarrollar actividad probatoria en los procesos de inconstitucionalidad; la prueba a ser satisfecha en las tres clases de *habeas corpus*, el preventivo, el restringido y el correctivo; la necesidad del peritaje y la prueba acerca del destino de los registros en los casos de habeas data; y el desarrollo de un tema muy sensible para un medio como el colombiano, relacionado con la prueba en los procesos de amparo o de tutela, donde se expone lo atinente al informe en el amparo recurrido, la suspensión de los efectos de los actos impugnados, el amparo contra vías de hecho, el amparo ambiental, el amparo ante amenazas y la prueba necesaria en los procesos de ejecución de la sentencia o de desacato, como se lo denomina en Colombia. Se trata indudablemente de una importante contribución, que contiene los elementos depurados de una experiencia constitucional que como la española ha resultado ser modelo para el caso colombiano.

Entre los procesalistas colombianos participantes, la reconocida abogada y académica *Diana María Ramírez Carvajal* hizo la presentación del texto “Hacia la construcción de un derecho procesal constitucional para Colombia”, que contiene lo que la autora caracterizó como “unas ideas sobre la apropiación de un derecho procesal constitucional para Colombia”. El trabajo, vertido en cuatro secciones, hace la descripción de temas relacionados con la transformación de lo

que allí se denomina “el viejo paradigma”, el movimiento de la constitucionalización del debido proceso, la constitucionalización, la globalización y la perspectiva de un derecho procesal constitucional para Colombia. La idea germinal de la ponencia parte de la base de que ha llegado el momento de replantear y entender el derecho procesal como la garantía de creación de toda norma, dentro de la comprensión de un sistema jurídico encaminado a la eficacia y protección del derecho. Señala la autora —desde la consideración de algunas escuelas jurídicas previas al proceso de constitucionalización y desde el hecho de la globalización—, que ya es necesario e ineludible de articular el contenido del verdadero proceso judicial, con el fin de que el mismo sea un derecho fundamental en el que las garantías procesales, además de resolver en forma adecuada los casos de conflicto, permitan aliviar las tensiones en el sistema general de la jurisdicción. El texto concluye con la referencia a los retos que el sistema colombiano debe asumir en el proceso de constitucionalización.

Presentado el contenido general de las ponencias participantes en el foro y hecha la invitación a la lectura de los textos, sea el momento de hacer los justos reconocimientos a las personas sin cuyo trabajo y aporte habría sido imposible la realización de la actividad académica. Al Dr. José Manuel Restrepo Abondano, vicerrector académico de la Universidad del Rosario, quien como es usual en él, una vez más brindó su valioso concurso para llevar a cabo el certamen; al Dr. Alejandro Venegas Franco, decano de la Facultad de Jurisprudencia, siempre dispuesto al desarrollo de procesos reales de internacionalización e intercambio académico y, muy especialmente, a la Dra. Anita Giacometto Ferrer, que con desinteresado entusiasmo y rigor, lideró permanentemente las labores de planeación y ejecución del Foro. A todos ellos y al público que nos acompañó durante las jornadas, nuestros más cálidos reconocimientos.

Gabriel Hernández Villarreal

Director de la Especialización en Derecho Procesal



Este texto recoge las ponencias que participaron en el *Foro Internacional de Derecho Procesal Constitucional*, que con gran éxito se realizó en el mes de junio de 2005, en las aulas de la Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario de Bogotá; razón por la cual contiene el fruto maduro de las

investigaciones realizadas por algunos de los más notables exponentes del derecho procesal constitucional en América del Sur.

El lector de esta obra se encontrará con un riguroso trabajo sobre algunos de los temas más sensibles del derecho actual de la región, como lo son: la institución de los tribunales constitucionales y el control constitucional, el debido proceso sustantivo en América, las acciones constitucionales y las de protección de los derechos humanos, la prueba en los procesos constitucionales y los muy técnicos asuntos de la imprevisión constitucional y la manipulación constitucional.

Temas recientes y actuales para un espacio jurídico que, como el latinoamericano, se debate en el dilema de continuar con la tradición formalista que en el pasado dio lugar a soluciones políticamente autoritarias o de la posibilidad de abrirse a las corrientes de la garantía y protección de los derechos en la nueva comprensión del derecho procesal, lejos de situarse en la mera conformidad de los trámites. Es un espacio que se asume y se ejerce como verdadero *derecho a la justicia*, en una región históricamente marcada por desigualdades e injusticias de todo tipo.

